



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 050 -2024-GRA/GR

Ayacucho,

29 ENE. 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°. 645-2023 del 03 de octubre del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N°. 679-2023-GRA/GR del 16 de octubre del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 016-2024-GRA/GR del 12 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 645-2023 del 03 de octubre del 2023, se designó al **Mg. Lic. en Administración ALEJANDRO NIETO MUJICA**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 679-2023-GRA/GR del 16 de octubre del 2023, se rectificó de oficio por error material, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°. 645-2023 de fecha 03 de octubre del 2023, en lo que corresponde a la remuneración que ha de percibir, dentro de los alcances del Régimen Laboral N° 1057 de Contratación Administrativa de Servicios CAS para funcionarios de confianza, ascendiente a la suma de S/. 6,000.00 soles (Seis Mil Soles), dentro del marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N°. 904-2017-GRA/GR con efectividad a partir del 18 de julio del 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 016-2024-GRA/GR del 12 de enero del 2024, se da por concluido, a partir del 12 de enero del 2024, la designación del **Mg. Lic. en Administración ALEJANDRO NIETO MUJICA**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, sin embargo, con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N°. 016-2024-GRA/GR del 12 de enero del 2024, se da por concluido, a partir del 12 de enero del 2024, la designación del **Mg. Lic. en Administración ALEJANDRO NIETO**



MUJICA, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho y habiéndose omitido pronunciarse respecto a la Resolución Ejecutiva Regional N°. 645-2023 del 03 de octubre del 2023, por la cual se designó al **Mg. Lic. en Administración ALEJANDRO NIETO MUJICA**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, así como habiéndose omitido pronunciarse respecto a la Resolución Ejecutiva Regional N°. 679-2023-GRA/GR del 16 de octubre del 2023, por la cual se rectificó de oficio por error material, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°. 645-2023 de fecha 03 de octubre del 2023, en lo que corresponde a la remuneración que ha de percibir, el designado dentro de los alcances del Régimen Laboral N° 1057 de Contratación Administrativa de Servicios CAS para funcionarios de confianza, ascendiente a la suma de S/. 6,000.00 soles (Seis Mil Soles), dentro del marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N°.904-2017-GRA/GR con efectividad a partir del 18 de julio del 2023, **por tanto, existiendo dicha omisión, es preciso rectificar y aclarar mediante el presente acto resolutivo;**

Que, el artículo 212 núm. 212.1) del TUO de la Ley N° 27444 prevé que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"* y seguidamente el núm. 212.2) establece que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Por los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, TUO de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N°. 2917-2022-JEE-HMGA/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2024-GRA/GR de fecha 12 de enero del 2024, en lo que corresponde al pronunciamiento que debe efectuarse respecto a la Resolución Ejecutiva Regional N°. 645-2023-GRA/GR del 03 de octubre del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 679-2023-GRA/GR del 16 de octubre del 2023, respecto a la designación y remuneración, respectivamente del **Mg. Lic. En Administración ALEJANDRO NIETO MUJICA**, designado en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al **Mg. Lic. en Administración ALEJANDRO NIETO MUJICA**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Gestión y



Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestado a favor del ente regional.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al **Mg. Lic. en Administración ALEJANDRO NIETO MUJICA**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestado a favor del ente regional, por tanto, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°. 645-2023-GRA/GR del 03 de octubre del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 679-2023-GRA/GR del 16 de octubre del 2023 respectivamente y estableciéndose para efectos del pago de sus remuneraciones del funcionario cesado, que será afecto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, con efectividad a partir del 01 de enero del 2024 al 17 de enero del 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR INCÓLUME, los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2024-GRA/GR de fecha 12 de enero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al **Mg. Lic. en Administración ALEJANDRO NIETO MUJICA**, la Dirección Regional de Salud Ayacucho e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

